

que se Concediere facultad para lo cont
trario en el titulo despachado à el Alca
maior como lo demuestra el Testimonio
Dado por Francisco Náj. Sanchez
Licivano de dicha Villa de Alman
sa que igualmente presento por ma
nera que el Còmplax que da esta reso
lucion y el derecho que constituyen los
echos referidos y posesion vivetizada el
Oficio de mi parte son circunstancias q
no defan arbitrio ala disputa que
quiere subicitarse para prohibirle el
sus Regalias portanto = A. V. A. p. 100
y Suplico que haviendo por presentado
los Testimonios referidos y con despre
cio de dho auto de S. M. de Henares se
S. M. mandax que, quando inbiolable
mente la Costumbre y posesion en que
se halla mi parte y a todos las prerrogas